



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



**DIRESA
CALLAO**

Callao, 14 de JUNIO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 211-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Memorando N° 1577-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)"*;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°00026 del 06 de julio de 2012, señala en su: "Artículo 15° literal j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior." De la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 429-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo del 2018, se aprobó el Manual de Organización de Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Economía la cual cuenta con las Unidad Funcionales de Control Previo, Presupuesto, Tesorería e Integración Contable;

Que, La Unidad Funcional de Control Previo depende de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, que tiene entre sus funciones específicas cumplir y hacer cumplir las normas, directivas y disposiciones que conciernen al proceso de Control Previo, siendo necesario designar un Responsable para la Unidad Funcional de Control Previo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 5 de marzo de 2024, se designó temporalmente a don **Diego Percy QUISPE SAAVEDRA**, como Responsable de la Unidad Funcional de Control Previo de la Oficina Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la servidora **Manuela Elena SABAS ALVAREZ**, actualmente cuenta con el cargo de Técnico



Administrativo I, Nivel STD;

Que, mediante Informe N° 211-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 13 de junio de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la propuesta de asignación de funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Control Previo de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **Manuela Elena SABAS ALVAREZ**;

Que, mediante Memorando N° 1577-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 14 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Oficina de la Unidad Funcional de Control Previo, resulta procedente dar término a la Designación Temporal del servidor **Diego Percy QUISPE SAAVEDRA**, como Responsable de la Unidad Funcional de Control Previo, y, Asignar las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Control Previo de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración a la servidora **Manuela Elena SABAS ALVAREZ**, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, el primer párrafo del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74 que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor."*

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **DAR TÉRMINO**, a la Designación Temporal como Responsable de la Unidad Funcional de Control Previo de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, a don **Diego Percy QUISPE SAAVEDRA**, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ASIGNAR las funciones**, como Responsable de la Unidad Funcional de Control Previo de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **Manuela Elena SABAS ALVAREZ**, técnico Administrativo, nivel STD.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente resolutivo directoral a los interesados, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.– **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679